



Contenido:

<i>UGT-Burgos reclamará vía judicial 1.520.000 euros en concepto de indemnización para trabajadores afectados por amianto</i>	2
<i>Nuevas publicaciones de UGT que pueden interesarte</i>	3
<i>Datos de Siniestralidad en Castilla y León</i>	4
<i>La cuantificación del daño moral en los accidentes laborales</i>	4

• El INSHT lanza el nuevo blog Trabajo sin riesgo.

Nace el nuevo blog del INSHT Trabajo sin riesgo. Este nuevo espacio en la red quiere ser un lugar de encuentro virtual para todos aquellos usuarios interesados en la Prevención de Riesgos Laborales. Un lugar de unión entre empresarios, trabajadores y el Ministerio, donde compartir información y conocimientos.

Con más de 160 usuarios registrados desde su inauguración, su experiencia y convivencia con la prevención serán las claves para éste nuevo lugar.

De la mano de la nueva herramienta Prevención10, el blog quiere llegar a todos aquellos interesados en noticias, novedades y vivencias en el campo de la prevención y gestión de accidentes laborales.

**UGT pide a Trabajo que incluya en el catálogo de enfermedades laborales las que sufren los bomberos.**

La Federación de Servicios Públicos de UGT (FSP-UGT) ha reclamado al Ministerio de Trabajo que incluya en el catálogo de enfermedades profesionales aquellas que de forma contrastada, rigurosa y científica padecen los bomberos con mayor incidencia que el resto de la población.

Según ha señalado el sindicato, con ello se tendría en cuenta al colectivo y se permitiría que los bomberos pudieran acogerse a estas enfermedades en caso de una revisión médica por incapacidad permanente.

La falta de aplicación del Real Decreto de enfermedades profesio-

nales de forma genérica agrava la situación de los bomberos, ya que hace imposible la aparición de enfermedades profesionales en este sector: al no estar encuadrados, no existen, denuncia el sindicato de bomberos de UGT.

El colectivo también se queja de que existe un desconocimiento general por parte de los bomberos de esta situación y de los resortes legales existentes, que provoca que la gran mayoría de los trabajadores, cuando acuden a las mutuas o a su médico, no sepan que existe un parte de comunicación de enfermedad profesional y que tienen derecho



a exigir que se cumplimente

Los bomberos piden a las mutuas que den parte de esa enfermedad profesional, y a los sindicatos, una mayor participación y control de estos procedimientos, ya que con ello podría evitarse la derivación de patologías laborales al Sistema Nacional de Salud, donde se tratan como enfermedades comunes, con el consiguiente perjuicio para el colectivo.

Fuente: Telecinco.es

**UGT publica una guía de prevención de riesgos en centros de discapacitados.**

**UGT en Balears ha editado la primera guía para la prevención de riesgos laborales que aparece en España, dirigida a los profesionales que trabajan en centros de atención a personas discapacitadas.**

El secretario de Salud Laboral y Medio Ambiente de la comisión ejecutiva regional de UGT en Baleares, Tomás Navarro, afirmó que la guía se ha redactado a partir de un trabajo de campo realizado durante un año, en el que se entrevistó a los profesionales de centros de atención a discapacitados psíquicos, físicos

o sensoriales. La edición tiene como objetivo «enseñar a estos trabajadores a desempeñar sus funciones con la mayor seguridad posible para su salud». Añadió que también pretende colaborar en la mejora de la calidad educativa y asistencial de los discapacitados y que se intenta que se use en la formación de los profesionales del sector.

Aunque la guía está específicamente dedicada a la prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en centros de atención a personas discapacitadas, tanto

Tomás Navarro como el secretario de UGT en las Pitiusas, Diego Ruiz, observaron que muchas de las conclusiones que se publican tienen un valor transversal y son aplicables a diferentes sectores. Ha sido elaborada por el gabinete técnico de Prevención de Riesgos Laborales de UGT-Illes Balears con la colaboración de los delegados de prevención de las empresas que atienden al colectivo de discapacitados.

Ver pagina 2



## UGT-Burgos reclamará vía judicial 1.520.000 euros en concepto de indemnización para trabajadores afectados por amianto

**UGT-Burgos presentó la tercera semana de Diciembre una demanda y, en los próximos días, iniciará los tramites de una segunda ante el Juzgado de lo Social para reclamar 1.520.000 euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios para cuatro trabajadores afectados gravemente por su exposición al amianto en sus puestos de trabajo.**

El Sindicato persigue con esta actuación que la Justicia ofrezca una respuesta digna a estas personas, paliando, al menos en parte, el sufrimiento que padecen tanto ellos como sus familias, además de las penurias económicas y de calidad de vida que la enfermedad crónica les ha dejado.

Desde UGT Burgos se estima que cerca de un millar de trabajadores pueden haber estado expuestos al amianto sin saberlo en la provincia desde comienzos de los años 60 hasta su prohibición completa en el año 2002.

Transcurridos ya doce meses desde que el Sindicato en Burgos pusiera en marcha diferentes acciones de información y búsqueda de trabajadores que pudieran estar expuestos al amianto sin saberlo, los resultados indican una situación preocupante ya que, además de la empresa que motivo el inicio de estas actuaciones, hasta UGT Burgos se han acercado trabajadores de otra treintena de empresas más que creían haber estado expuestos sin saberlo a esta mortífera fibra en materiales de revestimiento o aislamiento de calderas, tuberías o depósitos, en zapatas de freno y discos de embrague, en guantes y otras ropa de protección.

Además, en relación a las empresas cuyos trabajadores fueron los primeros en acudir a UGT y motivaron el inicio de la Campaña que el Sindicato está desarrollando en la provincia, se ha constatado que el 90%, tanto de trabajadores todavía en activo como de ex-trabajadores de estas empresas y que acudieron a la Organización, padecen algún tipo de afección pulmonar relacionada con la inhalación del polvo de amianto o asbesto.

Por todo ello, en cumplimiento con el derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, la UGT de Burgos ha puesto en conocimiento de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a través del Fiscal Delegado de Siniestralidad Laboral, 6 de los casos (4 trabajadores y ex-trabajadores con enfermedades respiratorias derivadas del amianto, y 2 fallecidos, por carcinoma en el pulmón, y fibrosis pulmonar y asbestosis), para que la Fiscalía realice las oportunas acciones indagatorias para el esclarecimiento de los hechos y concreción de las responsabilidades penales y civiles, en orden a determinar si a consecuencia de las condiciones en las que se manipulaba el amianto o asbesto se han producido dichos fallecimientos y daños a la salud crónicos, y, por lo tanto, si los hechos denunciados fueran constitutivos de alguno o algunos de los delitos tipificados por el Código Penal, como delitos de homicidio imprudente, y delitos de lesiones o de riesgo.

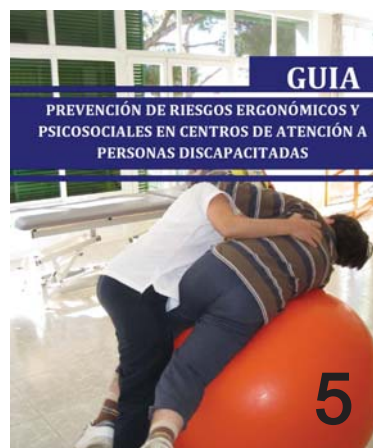
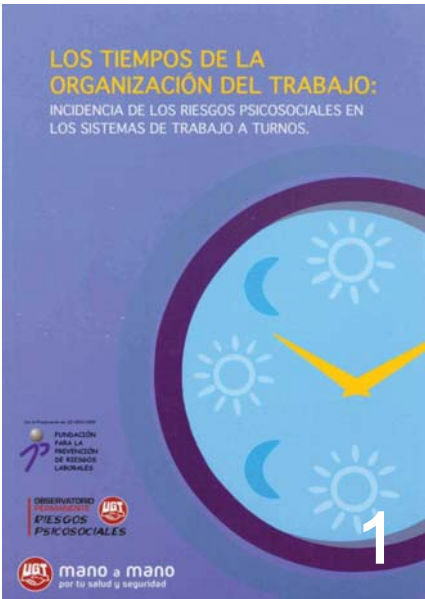
Los trabajadores han sufrido por estos motivos diferentes enfermedades y lesiones de gravedad del sistema y aparato respiratorio, como: asbestosis, carcinomas y adenocarcinomas de pulmón, derrames pleurales crónicos por asbesto, y engrosamientos pleurales, placas pleurales calcificadas, atelectasias, fibrosis pulmonares, déficit funcionales pulmonares severos, y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). Incluso, 2 fallecimientos de trabajadores de las empresas por cáncer en el pulmón y por fibrosis pulmonar y asbestosis, de entre un total de 10 muertes sospechosas.

Las informaciones que los afectados nos han hecho llegar, y su indignación porque unos pocos (accionistas, gestores, y responsables de las empresas citadas...) se lucrarán económicamente durante años y que ahora ellos y sus familias sufran las consecuencias en forma de graves enfermedades crónicas, cuando no la muerte, ha movido a la Unión General de Trabajadores de Burgos a reclamar en su nombre ante la fiscalía la búsqueda de las oportunas responsabilidades penales y civiles.

UGT Castilla y León - Burgos



## Nuevas publicaciones de UGT que pueden interesarte:



1. "Los tiempos de la organización del trabajo: incidencia de los riesgos psicosociales en los sistemas de trabajo a turnos." Podrás pasar a recogerlo en breve por cualquier sede del STAP de Castilla y León.

2. "Las consecuencias de la organización del trabajo en la salud laboral en la empresa: Estudio de las variables que intervienen en la aparición de riesgos psicosociales."

Puedes descargarlo en : [http://www.ugt.es/saludlaboral/publicaciones/02\\_organizaciontrabajo.pdf](http://www.ugt.es/saludlaboral/publicaciones/02_organizaciontrabajo.pdf)

3. "Enfermedades Mentales derivadas del trabajo en España y su coste sanitario directo en 2010."

Puedes descargarlo en : [http://www.ugt.es/saludlaboral/publicaciones/01\\_enfermedadesmentales.pdf](http://www.ugt.es/saludlaboral/publicaciones/01_enfermedadesmentales.pdf)

4. "Anuario internacional sobre prevención de riesgos psicosociales y calidad de vida en el trabajo." Puedes descargarlo en : [http://www.ugt.es/saludlaboral/publicaciones/03\\_anuario2011.pdf](http://www.ugt.es/saludlaboral/publicaciones/03_anuario2011.pdf)

5. "Guía de Prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en centros de atención a personas discapacitadas."

Puedes descargarlo en :

<http://www.ugtbears.com/es/PRL/Documents/Folletos/GUIA%20DE%20PREVENCI%C3%93N%20DE%20RIESGOS%20ERGON%C3%93MICOS%20Y%20PSICOSOCIALES%20EN%20CENTROS%20DE%20ATENCI%C3%93N%20A%20PERSONAS%20DISCAPACITADAS.pdf>



## Datos de Siniestralidad en Castilla y León



Accidentes mortales acumulados por provincias.

	SIN BAJA	LEVES	GRAVES	MORTALES	TOTAL	EN. PROF.
ÁVILA	1574	1137	6	3	2720	5
BURGOS	10503	4932	37	11	15483	78
LEÓN	8563	5181	59	12	13815	87
PALENCIA	3208	1890	17	5	5120	39
SALAMANCA	5062	3008	35	4	8109	27
SEGOVIA	2362	1547	15	2	3926	22
SORIA	2478	1131	22	4	3635	59
VALLADOLID	9969	5149	62	4	15184	75
ZAMORA	2195	1458	21	5	3679	14
<b>Totales</b>	<b>45914</b>	<b>25433</b>	<b>274</b>	<b>50</b>	<b>71671</b>	<b>406</b>

Accidentes y enfermedades profesionales acumulados en Castilla y León, Noviembre de 2011. Fuente: Junta de Castilla y León.

### La cuantificación del daño moral en los accidentes laborales

El pasado día 11 de este mes ha entrado en vigor la nueva Ley de Jurisdicción Social, la cual entre otras cosas ha establecido la necesidad de crear un Sistema de Valoración de daños derivados de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, lo cual implicará que por primera vez se regule el derecho a que se resarza el daño moral como concepto de compensación objetiva e independiente. Regulación contenida en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 36/2011 de 10 de octubre en donde se establece para ello un plazo de seis meses.

Para entender lo que es el daño moral, lo podemos definir como una de las consecuencias de padecer una lesión corporal que im-

plique un dolor físico-psíquico e impeditivo para el trabajador dañado.

Es por tanto, un concepto que de forma independiente debe ser indemnizado, siempre y cuando exista responsabilidad del empresario como consecuencia de deficiencias u omisiones respecto a las medidas de seguridad y salud en aquellas tareas que el trabajador realizaba cuando se produjo el accidente.

El daño moral no se indemniza a través de las prestaciones de la Seguridad Social, por lo que su reclamación es totalmente independiente y supone pues, un incremento a las mismas.

Dado que el daño moral es un concepto de difícil valoración económica, los Tribunales han establecido la posibilidad de utilizar de forma orientativa hasta el momento a falta de

una regulación concreta en el ámbito social, el Baremo establecido para los accidentes de tráfico, según las actualizaciones que cada año publica la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones.

Lo importante es conocer que estas cantidades mencionadas, no son las que se perciben a través de las prestaciones de la Seguridad Social, puesto que éstas se refieren únicamente al daño patrimonial (no moral) que el accidente ha provocado en el trabajador, esto es, a la pérdida de su posibilidad de trabajar, por lo que la indemnización que pudiera corresponder por daño moral, no puede ser restada o descontada de las mismas.

Fuente: Marta Checa García, Abogada y directora del Despacho Jurídico Checa Abogados. Artículo publicado en Inmediario.com

También puedes encontrarnos en la Red de **ASESORÍAS DE SALUD LABORAL** para el asesoramiento en **Prevención de Riesgos Laborales** de UGT Castilla y León.

**Ávila:** C/Isaac Peral 18, 05001, Ávila, T.920225650 F.920251411 prevencion@avila.ugt.org

**Burgos:** C/San Pablo 8, 09002, Burgos, T.947252080 F.947256048 prevencion@burgos.ugt.org

**León:** C/Gran Vía de San Marcos 31, 24001, León T.987270679 F.987272430 prevencion@leon.ugt.org

**Salamanca:** Avda. Mirat 35-39, Entreplanta Oficina B, 37002, Salamanca. T.923269140 F.923212149 F.923266927 prevencion@salamanca.ugt.org

**Palencia:** Plz. Abilio Calderón,4, Bajo Izq. ,34001, Palencia T.979706708 / 979706442 F.979700756 prevencion@palencia.ugt.org

**Segovia:** Avda.Fernandez Ladreda 33, 40002, Segovia. T.921424850 F.921434385 prevencion@segovia.ugt.org

**Soria:** C/Vicente Tutor 6, 42001, Soria. T.975225323 F.975229252 prevencion@soria.ugt.org

**Valladolid:** C/ Muro 16, 47004, Valladolid. T.983214182 F.983391783 prevencion@valladolid.ugt.org

**Zamora:** C/ Lope de Vega 6, 49002, Zamora. T980514291 F.980512011 prevencion@zamora.ugt.org